
Dec. No. 3241 que designa a la señorita Magda Viñas Espejo, Secretaria de Primera Clase de la Embajada de la República en Haití.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3241

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Artículo 1.— La señorita Magda Viñas Espejo queda designada Secretaria de Primera Clase de la Embajada de la República en Haití, en sustitución de la señora Sagie Roedán de Kalaff.

Artículo 2.— La señorita Magda Viñas Espejo deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3242 que concede el beneficio del indulto a varios condenados por los Tribunales de la República.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3242

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Inciso 27 del Artículo 55 de la Constitución de la República, de conceder indulto, total o parcial, puro y simple o condicional, los días 27 de febrero, 16 de agosto y 23 de diciembre de cada año, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— Se concede el beneficio del indulto por el tiempo de las penas pendientes de cumplir, con efectividad el día 16 de agosto de 1985, a los siguientes condenados por los tribunales de la República.

PENITENCIARIA NACIONAL DE LA VICTORIA:

Ramón A. Acosta Espinal, Enrique Adón, Juan Bautista Amparo Mañón, Ramón Arias Méndez, Pedro Juan Bautista Espinosa, Carlos Báez Bert, Pedro Antonio Burgos Arias, Fernando Cabral, Wilson Antonio Calderón G., Enrique Camarena Herrera, Héctor José Castillo, Félix Ciprián De la Rosa, Lauterio Concepción Vinicio, Marino Constante, Andrés Cruz Abreu, José Cruz González, Gilberto R. De la Cruz García, Juan De la Cruz Ortega, Enrique Solarín Pérez, José Manuel De la Rosa, Daniel de Paula, José Luis Díaz, Antonio Duarte Muñoz, Manuel de Jesús Fernández Vega, Benancio Ferreras Rodríguez, José Alberto Figueroa Félix, Ramón Bernardo Figueroa, Juan García, Mario García Chorro, Miguel García Padilla, Alvaro Bernardo García Santos, Emenegildo Gómez, Pablo Emilio Guzmán Castro, Juan Eugenio Hernández, Manuel de Jesús Hurtado Díaz, Israel Jiménez Eustaquio, José José Licle, Rafael Camilo Landestoy, José Luis Martínez, Jacinto Martínez Chávez, Argentino Martínez, Ramón Novas Florián, Manuel de Jesús Oviedo Morillo, César Antonio Padilla, José Manuel Paredes Félix, Antolín Rodríguez, Teodoro Sánchez Chals, Oscar Sepúlveda Reynoso, Gregorio Suero Germán, Rafael Vargas Fermín, Francisco Vidal Germán, Agustín Zapata Guerrero y Manuel Pérez Santana.

CARCEL PUBLICA DE LA PREVENTIVA:

Juan Alcántara Salas, Jesús Antonio Báez Suazo, Bienvenido Beltré, Daniel P. Contreras Vargas, Freddy Caminero Jiménez, Angelo Antonio Fermín, Moises Félix Pérez, Cecilio Guzmán Paredes, Felicito Magallanes Nolasco, Bienvenido Novas Méndez, Ramón Arturo Robles, Marcelino Robles José, Jhonny Santos Marte y Félix Peña Pérez.

CARCEL PUBLICA DE AZUA:

Richards Pineda.

CARCEL PUBLICA DE BANI:

Manuel Lara.

CARCEL PUBLICA DE BARAHONA:

Sixto Vargas.

CARCEL PUBLICA DE ELIAS PIÑA:

Luis Lugo.

CARCEL PUBLICA DE LA ROMANA:

Esperanza Carpio y Ramón Guerrier.

CARCEL PUBLICA DE LA VEGA:

Fernando Rosa Guzmán, Salvador Pérez, Fidel Bienvenido Pérez Espinal, Nelson Williams Gil Núñez y Ramón Reynoso.

CARCEL PUBLICA DE NAGUA:

Francisco Frías y Frías.

CARCEL PUBLICA DE MOCA:

Julio César Valerio, Rafael Ventura López, Julio Félix Solano y Ramón Antonio Jiménez.

CARCEL PUBLICA DE MONTE PLATA:

Domingo De la Cruz y José Luis Batista.

CARCEL PUBLICA DE NEYBA:

Bienvenido Cuevas Carvajal.

CARCEL PUBLICA DE PUERTO PLATA:

Luis Francisco Rosario, Eduardo Balbuena Almonte, Santo Heredia, Ernesto González Vargas y Félix García Viera.

CARCEL PUBLICA DE SALCEDO:

Antonio Valerio Rosa Díaz.

CARCEL PUBLICA DE SAN CRISTOBAL:

Félix Gabriel, Francisco Antonio Tejada Pujols y Manuel García.

CARCEL PUBLICA DE SAN FRANCISCO DE MACORIS:

Manuel de Jesús Rodríguez, Simeón Hernández, Antonio Paredes, Domingo Martínez y Francisco Cepeda Marte.

CARCEL PUBLICA DE SAN JUAN DE LA MAGUANA:

Bartolo Lagares Persinal.

CARCEL PUBLICA DE SANTIAGO:

Teodoro Méndez Reyes, Pelardo Agustín Gabriel López, Inocencio Vásquez, Martín Santana Peralta, Miguel Salomón Diloné Reyes, Emilio Antonio Ortiz, Francisco A. Ureña, José Alberto Collado Medina, Rafael De la Cruz Toribio y Marcelino Ulloa.

CARCEL PUBLICA DE VALVERDE MAO:

Cándido Jiménez y Ramón Antonio Rodríguez.

Artículo 2.— Los beneficiarios del indulto concedido por el presente decreto que antes del cumplimiento del tiempo de sus penas, a juicio del Procurador General de la República, cometan actos de mala conducta, demostrando así que no son merecedores de la generosa medida con que se les favorece, ingresarán de nuevo en los establecimientos penitenciarios correspondientes por una orden de dicho funcionario, donde permanecerán hasta el cumplimiento de sus penas, reputándose que no han sido indultados.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3243 que autoriza una impresión de estampillas para cigarrillos.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3243

VISTA la Ley No. 2461, sobre Especies Timbradas, de fecha 18 de julio de 1950;